120

San Juan de Pasto, 21 de noviembre de 2024

Para : Dr. JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirección Administrativa y Financiera

De : Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

Asunto: Justificación de reserva presupuestal para el Convenio de Asociación 2024-820

Cordial Saludo,

En los proyectos 204 "Gestión Integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible-TUA" y 192 Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible" se establece como meta la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas de recarga hídrica, para el cumplimiento del mismo con recursos propios de la vigencia 2024, se adelantó la contratación para la ejecución de las citadas acciones, con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
1087 del 30 de septiembre de 2024	SISA	2.3-3202.2.3.11-2.02.02.009-005.09 20	95999Otros servicios suministrados por asociaciones	$100.000.000	$100.000.000
1238 del 14 de noviembre de 2024	SISA	2.3-3202.2.2.23-2.02.02.009.005.09 20	95999Otros servicios suministrados por asociaciones	$150.000.000	$149.680.857

En este sentido, en el mes de noviembre, La Corporación Autónoma Regional de Nariño y la FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL, persona jurídica identificada con el NIT No. 900.985.499-2, celebraron el convenio de asociación 820-2024 en la plataforma de SECOP II, este tiene por objeto: "*Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental y zonas de recarga hídrica ambiental del departamento de Nariño.*", dicho contrato tiene un plazo de

ejecución de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, esto atendiendo a que en el Plan Nacional De Restauración del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS-2015) menciona que: "…*El tiempo de un proceso de restauración está definido por una serie de factores ecológicos, económicos y sociales que convergen en un momento y un espacio determinados. El nivel de deterioro o degradación del ecosistema afectado, el tipo, escala e intensidad de la perturbación, la resilienciadel ecosistema, los factores tensionantes y limitantes del sitio, la voluntad política de los tomadores de decisión, y los recursos económicos disponibles para la ejecución de las obras son los principales factores que determinan la duración de un proceso de restauración y como mínimo, se debe garantizar la implementación de las estrategias de restauración definidas en el plan básico de restauración con mantenimiento y seguimiento*..." Por lo anterior se debe considerar que el proceso de mantenimiento debe realizarse acorde a los mismos lineamientos.

En este orden de ideas para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que el contratista cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones pactadas en consideración al tiempo de ejecución, CORPONARIÑO pagará al contratista de la siguiente manera: **Un Anticipo** por el 50% del aporte efectivo de CORPONARIÑO equivalente a $124.840.428 al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, un **segundo desembolso** por el 30% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO equivalente a $74.904.257 al cumplimiento del 80% de las obligaciones y un **desembolso final** del 20% de la ejecución financiera de los recursos aportados por CORPONARIÑO equivalente a $49.936.172 con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de establecimiento de coberturas vegetales y cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO

Por lo tanto y considerando la fecha de registro del convenio de la referencia se solicitó de manera atenta que el 50% del valor total del mismo **($124.840.429**), se constituya en reserva presupuestal para ser cancelado en la vigencia 2025 teniendo en cuenta que los fondos provienen de recursos propios se efectuará con cargo al siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
1238 del 14 de noviembre de 2024	SISA	2.3-3202.2.2.23-2.02.02.009.005.09 20	95999Otros servicios suministrados por asociaciones	$150.000.000	$124.840.429

Atentamente,

VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ
Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental-

Proyectó: Sandra T	Revisó: NA	Aprobó:
Fecha: 21/11/2024	Fecha:	Fecha: